

RESOLUCIÓN No.GG-149-2012
(De 4 de mayo de 2012)

El Gerente General del Banco Nacional de Panamá,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto en el Artículo 19 del Decreto Ley No. 4 de 18 de enero de 2006, el Gerente General de Banco Nacional de Panamá es el Representante Legal de la entidad;

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 20, numeral 4, del referido Decreto Ley, corresponde al Gerente General de Banco Nacional de Panamá autorizar y celebrar contrataciones directas para la ejecución o reparación de obras, la compra y venta de bienes muebles o inmuebles, arrendamiento, servicios profesionales, suministro, mantenimiento y cualesquiera otros contratos administrativos, hasta por una cuantía que no exceda de Cien Mil Balboas;

Que el Artículo 19 antes mencionado, faculta al Gerente General para delegar sus facultades en funcionarios de la institución así como para conferir poderes para representar al Banco;

Que la Gerencia Ejecutiva de Obras, Proyectos y Mantenimiento de Banco Nacional de Panamá es la unidad responsable de los proyectos de construcción y remodelación de las instalaciones de esta Institución;

Que se hace necesario delegar en la Gerencia Ejecutiva de Obras, Proyectos y Mantenimiento de Banco Nacional de Panamá algunas actuaciones, a fin de agilizar el trámite de acciones administrativas relacionadas con la construcción y remodelación de obras que lleva a cabo esta Institución;

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar a la Gerente Ejecutiva de Obras, Proyectos y Mantenimiento de Banco Nacional de Panamá para que en representación del Gerente General, firme los documentos técnicos que guarden relación con las construcciones y/o remodelaciones que se realicen en cualquiera de las dependencias del Banco, tales como planos, permisos de construcción y aquellos estudios técnicos en los que se requiera la firma del representante del Banco Nacional de Panamá como propietario de la obra a realizar, así como las notas que deban ser dirigidas a las distintas entidades estatales y que guarden relación con el trámite de permisos de construcción o vistos buenos para mejoras.

SEGUNDO: La facultad que se confiere en la presente Resolución se otorga en atención al cargo ya sea que esté ocupado permanente o interinamente, y no en atención a la persona.

TERCERO: Autorizar a la Gerente Ejecutiva de Obras, Proyectos y Mantenimiento de Banco Nacional de Panamá para que protocolice e inscriba en el Registro Público la presente Resolución.

CUARTO: Esta Resolución entra en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Dada en la ciudad de Panamá, a los cuatro (4) días del mes de mayo de dos mil doce (2012).

CÚMPLASE,


Dario Berbey
Gerente General

